



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE
PRFESIONAL.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 795

DALCAHUE, 05 de marzo de 2024.-

VISTOS: El correo de fecha 05.03.2024 La Sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11.12.2023, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 29.01.2024 que aprueba el convenio de SNameEG. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 05.03.2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2024 al 31.12.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507009013.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/PDMM/KTSB/MAAB/pyoa

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 05 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Terapeuta ocupacional, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, de acuerdo al Programa 4-7 (SernamEG) se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Proveer de servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de 6 a 13 años que estén a cargo del cuidado de las mujeres participantes de la oficina de mujer , con un total de 18 mujeres y 25 niños, que serán desarrolladas en la escuela básica de Dalcahue en el horario de 16:00 a 19:00 hrs

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 429.315.-(Cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2024 hasta el 31.12.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo de Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, será de lunes a viernes desde las 16:00 a 19:00 hrs.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 30 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha preestablecida, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.



SEXTO: Se expresa que Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CAMILA LORETO BAHAMONDE BAHAMONDE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CAMILA BAHAMONDE BAHAMONDE
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

